

RESOLUCION N° 944 /2016  
AUTORIZA MODIFICACION DE ESTADO DE  
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

17 MAR 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 22686 de fecha 16 de marzo de 2016;
2. Resolución Sanitaria N° 151339616 de fecha 03 de febrero de 2015 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
3. Recepción Final N° 10 de fecha 11 de febrero de 2016, emitida por la Municipalidad de Recoleta;
4. Memorandum N° 30/125 de fecha 16 de marzo de 2016 emitido por el Departamento de Obras Municipales de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

**1º MODIFÍCASE** el estado del permiso PROVISORIA COMERCIAL, enrolado con la patente N° 9-752090, a nombre de REP LEGAL COMERCIALIZADORA LOPEZ Y CIA LTDA., Rut. 76.320.211-9 con domicilio comercial en AV. RECOLETA N° 402, de PROVISORIO A DEFINITIVO, para ejercer el giro EXPENDIO DE PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FAB. AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, MAQUINA AUTOMATICA CON EXPENDIO DE TE Y CAFÉ. en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 789 de fecha 18 de marzo de 2015, que autorizó Permiso Provisorio.

**2º DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**3º DEJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**4º.** La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVASE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/dg  
16.03.2016